



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-001913-001, de fecha 22 de enero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 017-2025-OPE-HSJL LC/MINSA, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento estratégico, Informe Técnico N° 001-2025-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, fomentando condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual, en su primer párrafo de su artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberán dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, es un instrumento de gestión que establece la programación de metas físicas y de costo que se espera alcanzar en el presente año fiscal, conteniendo el conjunto de actividades a priorizar;



Que, con Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como propósito fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión del presente Plan, se determina que, el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho, cuya finalidad es contribuir a optimizar y asegurar una atención confiable, a través de la detección oportuna de riesgos infecciosos y ambientales para prevenir, controlar e interrumpir la cadena de transmisión de los agentes y factores de riesgos, cumple con la estructura y normatividad correspondiente, y se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2025-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental 2025", del Hospital San Juan de Lurigancho, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2024-OPE-HSJL, de fecha 23 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental 2025", del Hospital San Juan de Lurigancho, toda vez que, el mismo cumple con la estructura y contenido establecido en la Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y en atención a lo expuesto en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049-HSJL, y, con lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, que establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental realice la difusión e implementación del plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/EERSM/epao.

Distribución:

- DE.
- OPE.
- EAJ.
- UES
- EACE.
- Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

